AUSSEN
WIRTSCHAFT

BOLETÍN SOBRE COVID-19

ESPAÑA

Actualizado: 5 de enero de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información actual importante 3
2. Regulaciones de viaje 3
2.1. Entrada en Austria 3
2.2. Entrada en España 3
2.3. Trabajos de instalación, mantenimiento y puesta en marcha por personal austriaco en España 4
3. Medidas de protección y actividad comercial 5
4. Medidas de apoyo a la economía 5
4.1. La economía española de nuevo en auge 5
5. Servicios de ADVANTAGE AUSTRIA para empresas austriacas en España 5
5.1. Contactos para empresas austriacas en España 6

Nota: se han resaltado en amarillo las actualizaciones y modificaciones más recientes.

1. Información actual importante

Para la **entrada en España desde Austria por vía aérea o marítima no se requiere el certificado digital COVID, ni tampoco el registro electrónico** (Spain Travel Health). Desde el martes, 20 de septiembre de 2022, el portal Spain Travel Health (SpTH) dejó de estar operativo.

Dentro de España hay libre movilidad sin restricciones. La celebración presencial de ferias, congresos y otros eventos empresariales está permitida. Es obligatorio el uso de mascarilla que cubra nariz y boca en medios de transporte públicos y privados (avión, tren, autobús, barco, taxi), así como en instalaciones sanitarias (hospitales, centros de salud), farmacias y residencias de ancianos.

Si está planeando un viaje de negocios, le recomendamos que se ponga en contacto con La Oficina Comercial de Austria en Madrid. Estaremos encantados de proporcionarle información sobre la regulación que es de aplicación en su destino.

2. Regulaciones de viaje

2.1. Entrada en Austria

Desde el 16 de mayo de 2022, para la entrada en Austria desde España ya no es necesario presentar un certificado de vacunación o de recuperación o una prueba de diagnóstico de COVID-19 negativa (protocolo 3G). Esto es, se permite la entrada sin restricciones.

Para más información sobre las normas de entrada vigentes en Austria, se recomienda consultar el sitio web del Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales.

2.2. Entrada en España

Para todos los viajeros que lleguen a España por vía aérea o marítima **desde la UE u otro país de la zona Schengen** no es necesario el certificado digital COVID ni el registro electrónico.

Los viajeros **mayores de 12 años procedentes de otros estados** deberán presentar uno de los siguientes documentos en español, inglés, francés o alemán:

- Un **certificado de vacunación** que confirme la administración de las dosis de vacunación completas (es decir, dos, si la vacunación así lo requiere). La última vacuna deberá haberse administrado hace **al menos 14 días**. **El certificado de vacunación tendrá una validez de 270 días, tras los cuales será necesaria una dosis de refuerzo**. Dicho certificado de vacunación será válido a partir del día en que se administre la dosis de refuerzo. Se aceptará cualquier vacuna autorizada por la Unión Europea (Agencia Europea del Medicamento - EMA) y la OMS, así como los certificados de vacunas no autorizadas por estas agencias, siempre que la última dosis administrada haya sido de una de las vacunas autorizadas. El certificado deberá incluir los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona vacunada, fecha de la(s) vacunación(es), tipo de vacuna administrada, número de dosis administradas, país de vacunación, identificación del organismo emisor del certificado de vacunación. El certificado

de vacunación con la pauta completa no tiene fecha de caducidad para los menores de 18 años.

Alternativamente

- Un certificado de **prueba diagnóstica negativa**: **PCR** (cuya antigüedad no exceda de **72 h)** o **test de antígenos** (cuya antigüedad no exceda de **48 h)**. El certificado deberá incluir, como mínimo, el nombre y los apellidos de la persona sometida a la prueba, la fecha de realización de la prueba, el tipo de test realizado y el país emisor.

Alternativamente

- Un **certificado de recuperación** emitido por la autoridad competente o por un centro médico o tras una prueba rápida de antígenos positiva realizada por personal cualificado. El resultado positivo del diagnóstico deberá tener **al menos 11 días** de antigüedad. El certificado tendrá una validez de 180 días. Deberá incluir al menos los siguientes datos: nombre y apellidos del titular, fecha del primer test diagnóstico positivo, tipo de prueba realizada, país emisor.

No es necesario el registro electrónico a través del portal Spain Travel Health, el cual ha dejado de estar operativo desde el 20/09/2022.

Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **No obstante, se permite de facto la entrada de viajeros de terceros países** cuando se cumpla el **protocolo 3G**, es decir, cuando se presente un certificado de vacunación o de recuperación, o una prueba negativa de COVID-19 (PCR o antígenos).
- La hasta ahora obligación de registro para los viajeros que llegasen en España desde fuera de la UE/zona Schengen se ha suprimido el 20/09/2022 y el portal electrónico Spain Travel Health ha dejado de estar operativo en la misma fecha.
- De momento hasta el 15 de enero de 2023, se implementa un control sanitario para los viajeros procedentes de China (vía aérea): medición de la temperatura (<37,5°), comprobación del protocolo 3G y control visual. Excepto viajeros en tránsito (estancia en España máx. 24h, sin salir de la zona de tránsito).

Teléfonos regionales de información sobre COVID-19 en caso de aparición de síntomas de coronavirus durante la estancia en España.

2.3. Trabajos de instalación, mantenimiento y puesta en marcha por personal austriaco en España

No es necesario presentar el certificado digital COVID ni realizar el registro electrónico a la entrada en España por vía terrestre, aérea o marítima para trabajos de montaje por parte de personal austriaco (véase epígrafe "2.2. Entrada en España").

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Uso obligatorio de mascarilla en medios de transporte públicos y privados (avión, tren, autobús, barco, taxi), así como en las instalaciones médicas (hospital, centro de salud), farmacias incluidas.
- Antes de organizar un desplazamiento a la región afectada, le recomendamos que se ponga en contacto con la Oficina Comercial de Austria en España, donde podrán proporcionarle información específica sobre posibles restricciones.

3. Medidas de protección y actividad comercial

Actualmente están en vigor en toda España las siguientes medidas:

- Uso obligatorio de mascarilla en medios de transporte públicos y privados (avión, tren, autobús, barco, taxi), así como en instalaciones sanitarias (hospitales, centros de salud), farmacias y residencias de ancianos.

4. Medidas de apoyo a la economía

4.1. La economía española de nuevo en auge

Tras el derrumbe económico de 2020 debido al impacto negativo de la pandemia, en 2021 el PIB español registró un crecimiento del 5 %, dando así los primeros pasos hacia la recuperación. No obstante, en estos momentos se estima que llevará más tiempo de lo previsto alcanzar el nivel del PIB anterior a la pandemia. Los pronósticos actuales indican que esto solo sucederá en el transcurso de 2023.

El Gobierno español ha presionado especialmente para que se creara un instrumento europeo para la lucha contra el impacto económico de la pandemia ("Recovery and Resilience Facility"), siendo uno de los primeros miembros de la UE en haber recibido la aprobación de su plan nacional por la Comisión Europea. En total, España podrá acceder a 140 000 millones de euros (de los cuales, 70 500 millones como créditos reembolsables) hasta 2026. Los fondos se invertirán principalmente en las áreas de cambio verde, transformación digital y cohesión social y territorial.

En el actual INFORME ECONÓMICO SOBRE ESPAÑA (en alemán) encontrarán más información sobre la situación económica actual del país y sobre las relaciones económicas entre España y Austria.

5. Servicios de ADVANTAGE AUSTRIA para empresas austriacas en España

La **Oficina Comercial de Austria en Madrid** está haciendo un estrecho seguimiento de los acontecimientos en relación al coronavirus en España y las posibles restricciones que puedan acontecer.

El estado actual de los eventos puede ser consultado en la página de España en wko.at (en alemán).

Todas las empresas registradas como participantes serán informadas directamente de los cambios. **En caso de cancelación de un evento debido al coronavirus, no se cobrará la tasa de inscripción, pero sí los costes materiales. En caso de aplazamiento del evento, los participantes permanecerán sujetos contractualmente. Los gastos de viaje y alojamiento no serán reembolsados bajo ninguna circunstancia. Recomendamos contratar un seguro de viaje o de cancelación.**

Toda la información sobre la situación en España se puede encontrar permanentemente en la página de España en wko.at (en alemán), mientras que la información relativa a nuevas oportunidades de negocio en España y en los mercados mundiales se actualiza diariamente a través del Radar de Exportaciones de la WKÖ.

5.1. Contactos para empresas austriacas en España

Oficina Comercial de la Embajada de Austria en Madrid
Consejero comercial: D. Ernst Kopp
Orense, 11 - 6°, 28020 Madrid
T +34 91 55 64 358
E madrid@advantageaustria.org

Embajada de Austria en Madrid
Exmo. Embajador D. Enno Drofenik
Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid
T +34 91 55 65 315
E madrid-ob@bmeia.gv.at

Todas las representaciones austriacas en España.